

Stuart, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**28124** *ORDEN 713/38819/1986, de 6 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 17 de junio de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Villén Lara.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Villén Lara, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 17 de mayo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Villén Lara, en su propio nombre y derecho, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 24 de febrero y 17 de mayo de 1984, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que anulamos por no ser conforme a Derecho y se resuelva, y ello sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

**28125** *ORDEN 713/38820/1986, de 6 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de mayo de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Henarejos López.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Henarejos López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 8 de junio de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 26 de mayo de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Henarejos López, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 8 de junio de 1984, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el

artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

**28126** *ORDEN 713/38821/1986, de 6 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de abril de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaías García Iglesias.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Isaías García Iglesias, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 24 de mayo de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 22 de abril de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isaías García Iglesias, en su propio nombre y derecho, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 24 de mayo de 1984, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del mando Superior de Personal del Ejército.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**28127** *ORDEN de 6 de octubre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 28 de junio de 1985, en recurso número 24.709, interpuesto por la «Empresa Nacional de Petróleos, Sociedad Anónima» (EMPETROL-EMP), contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de enero de 1984, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 28 de junio de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso número 24.709, interpuesto por la «Empresa Nacional de Petróleos, Sociedad Anónima» (EMPETROL-EMP), contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de enero de 1984, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956. Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue;

«Fallamos: Que desestimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Argos Simón, en nombre y representación de la Entidad demandante "Empresa Nacional de Petróleos, Sociedad Anónima" (EMPETROL-EMP),